No. GS-2026-013673-REGI5 -DESAN / ARGES–GUSAI 20.1

Floridablanca, 02 de julio de 2026

Señora Teniente Coronel
ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
Trasversal 154 No. 24-147 CJR vista azul campestre
Floridablanca

ASUNTO: Informe de supervisión ENERO del contrato No. 068-8-200303-25 (SFI 303)
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**31/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial N° GS-2025-273567 –DESAN-GRUPO-JEFAT16.06 de fecha 19/12 /2026, la señoraTeniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, notifico a los señor Subintendente MARLON JAIR SUAREZ HERNANDEZ como supervisor del contrato 068-8-200303-25 (SFI 303) suscrito con la entidad SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES SAS TRANLOGI SAS

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:1

Mes de Diciembre de 2025 fecha : 19/12/2025 al 30/12/2025 Nro Informe: 001 presentado bajo comunicado oficial GS-2026-013441-REGI5

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	068-8-200303-25 (SFI 303
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE ARAUCA Y

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/O PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5| (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)"
Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES SAS TRANLOGI SAS
Representante legal	JORGE EDILSON MORALES CAICEDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$34.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$34.000.000
Plazo de ejecución inicial	2 MESES 11 DIAS
Plazo de ejecución final	2 MESES 11 DIAS
Fecha inicio plazo ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2026
Fecha terminación plazo ejecución contrato u orden compra (pactada inicialmente)	28/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, Pensión, ARL, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).	SI	Se evidencia mes a mes la presentación de planillas y certificaciones de pago de aportes, requisito previo para la radicación y pago de facturas
Atender a los usuarios con diligencia, oportunidad y calidad, utilizando talento humano idóneo y cumpliendo las normas técnicas, éticas y sanitarias vigentes.	SI	No se evidencian quejas o reclamaciones por parte de los usuarios frente a la prestación del servicio durante el periodo evaluado.
Prestar los servicios contratados en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, garantizando accesibilidad y continuidad en la atención.	SI	Las IPS donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en el área metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca y Piedecuesta – sede HIC), conforme a lo pactado contractualmente.
Presentar la facturación dentro de los plazos establecidos y conforme a los requisitos contractuales y normativos	SI	La facturación se radica dentro de los términos establecidos; se evidencian informes mensuales de ejecución contractual que permiten conocer la disponibilidad presupuestal
Tramitar oportunamente las autorizaciones, referencias y contrarreferencias ante la Oficina de Redes Integradas en Servicios de Salud, conforme a los procedimientos establecidos.	SI	Se evidencia soporte documental y correos electrónicos de solicitudes y autorizaciones gestionadas conforme al procedimiento definido.
Verificar y custodiar la documentación del usuario (orden de servicio, documento de identidad, carné o constancia de afiliación vigente).	SI	En las historias clínicas y soportes revisados se evidencia el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos
Reportar oportunamente la ejecución del contrato, novedades contractuales y consumos presupuestales al supervisor	SI	Se evidencian reportes periódicos remitidos al supervisor y comunicación oportuna sobre la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del contrato se ejecuta conforme a las especificaciones técnicas, alcance y procedimientos definidos en la minuta contractual y en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP.	Si	En la revisión efectuada por el supervisor se constata que los servicios prestados se ajustan a lo contractualmente establecido.
El contratista cuenta con la infraestructura física, tecnológica y capacidad operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios contratados.	Si	De acuerdo con la información revisada, se evidencia que el contratista mantiene condiciones técnicas acordes con los requerimientos del contrato.
El talento humano asignado para la ejecución del contrato cumple con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para la prestación de los servicios especializados.	Si	No se evidencian observaciones que afecten el cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con el personal involucrado en la prestación del servicio.
Los procedimientos, servicios y actividades ejecutadas se desarrollan conforme a los lineamientos técnicos, científicos y normativos vigentes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si	Los servicios verificados se encuentran alineados con los lineamientos técnicos aplicables, sin evidenciarse desviaciones relevantes.
La prestación del servicio garantiza criterios de oportunidad, continuidad y seguridad, en concordancia con las condiciones técnicas pactadas.	Si	Durante el periodo evaluado no se identifican situaciones que comprometan el cumplimiento de los criterios técnicos definidos contractualmente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas). ninguna a la fecha

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(43)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(29)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

6. Los documentos que se deben presentar para el pago del suministro de pasajes terrestres se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMINTO EN SALUD Nº 5 ubicada en la trasversal 154 No 24-147 Edificio Vista Azul Campestre-Floridablanca.

7. Las facturas cargadas al contrato deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

•Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.code acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato).
• Nota: las entidades deberán enviar la siguiente información consolidad mensual al correo: desan.upres-mun@policia.gov.co con el fin de anexar al paquete de factura de radicación en cuentas, con soporte de parafiscales y factura del mes a radicar.

Ítem Numero Tiquete Cedula del Cliente NOMBRE del cliente Origen Destino Valor

• Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5
•El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
•De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
•No se permiten facturas de multiusuarios.
•La entidad al momento de elaborar la factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
•Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
•Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
•La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
•El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
•Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
•Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
•Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.
•Autorización del servicio, el bono o tiquete.
•Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
•Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
•Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
•Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
•Se deja claridad que, el valor a cobrar de los tiquetes terrestres se de la Tarifa contratada.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido

en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO:
a) Todo tiquete que no cuente con antecedentes de la compra, es decir el correo electrónico donde se solicita la compra por parte del supervisor del contrato.
b) Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por el supervisor de contrato de la regional de aseguramiento en salud No. 5.
c) Entrega extemporánea de los tiquetes solicitados.
d) Entrega incompleta de los soportes requeridos para el pago de la facturación (aportes parafiscales).

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la entidad que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPRESO BRASILIA SA.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 47785442128
CORREO ELECTRÓNICO: dgonzalez@expresobrasilia.com / notilegales@expresobrasilia.com

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$34.000.000	100%
Valor total de las entregas	$14.342.790	42,1%
Valor total facturado	$14.342.790	42,1%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%

Valor pagado	$14.342.790	42,1%
Valor pendientes de entrega	$19.657.210	57,8%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
DICIEMBRE	$1.309.0000	29/12/2025	$1.309.0000	**FEVT-9108**	$1.309.0000	$ 1.309.000	34299226
ENERO	$13.033.790	04/02/2026	$13.033.790	**FV-2-9199**	$13.033.790	$585.218	34299226 75892126

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

_____

Supervisor Contrato u orden de No 68-8-200303-25 (SFI 303)